



cuarenta y tres. Permitidos en sus Salas capitulares los señores
componentes del Ayuntamiento Constitucional de
la Villa, que son veintiún. Fue el Síndico D. José Mel
grano de Aquilas, que dijo: Tiene noticias fidedig-
nas; de que a consecuencia del escasez general que se nota
en este pueblo, aumentada en la actualidad con la falta
de trabajo en razón a la época, se cometan varios escosos
robos con insultos para efectuarlos; cometiendo principal-
mente en las primeras horas de la noche; cosa por que
las rondas dispuestas por los Señores Alcaldes no son basta-
sientes la copiosas que se tienen; para contener tan malos desordenes: por lo que en obsequio
a la tranquilidad y seguridad de estos Víncos, pide
a la Corporación se adopten medidas penales, y que
sean suficiente a contrarrestar los desordenes que dejaron
mencionados. En su Vista el Ayuntamiento Acordó: Segun
el que un Vando en los sitios de costumbre, en el que
se prevea, que toda persona de la clase de braceros y
demas, cuya conducta no inspire una particular
confianza y que salga de su casa o' objetos conocidos
y de utilidad particular que se encuentre en la casa
al toque de armas sea reconocido y examinada
su dirección por la ronda que al efecto se dispondrá
haciendo se retiren aquellas o' arquenandolas segun las
circunstancias del caso; y dando cuenta en el siguiente
día al Hon. Alcalde primero. Los Señores Regidores cada
uno en su respectivo cuartel que le está designado y
jilará por si y hará que los Alcaldes de los Barrios
que a ellos correspondan, ronden desde prima no-
che, y vigilen igualmente la conducta de toda persona

Cuadilla de hoy 16
Mayo de 1863 - 10 pm

en el pueblo, de que
la ronda dispuesta por los Señores Alcaldes no son basta-
sientes la copiosas que se tienen; para contener tan malos desordenes: por lo que en obsequio
a la tranquilidad y seguridad de estos Víncos, pide

Sobre lo demás
poner rondas para
la seguridad del
pueblo —

blique en Vando en los sitios de costumbre, en el que
se prevea, que toda persona de la clase de braceros y
demas, cuya conducta no inspire una particular
confianza y que salga de su casa o' objetos conocidos
y de utilidad particular que se encuentre en la casa
al toque de armas sea reconocido y examinada
su dirección por la ronda que al efecto se dispondrá
haciendo se retiren aquellas o' arquenandolas segun las
circunstancias del caso; y dando cuenta en el siguiente
día al Hon. Alcalde primero. Los Señores Regidores cada
uno en su respectivo cuartel que le está designado y
jilará por si y hará que los Alcaldes de los Barrios
que a ellos correspondan, ronden desde prima no-
che, y vigilen igualmente la conducta de toda persona

